



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

Comisión de Justicia

DICTAMEN A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, A FIN DE EXHORTAR A LOS CONGRESOS DE ZACATECAS Y COLIMA A IMPULSAR LA CREACIÓN DE ÓRGANOS ADSCRITOS A LOS RESPECTIVOS PODERES JUDICIALES CON INDEPENDENCIA TÉCNICA Y DE GESTIÓN PARA EMITIR RESOLUCIONES RELACIONADAS CON LA DESIGNACIÓN, ADSCRIPCIÓN, RATIFICACIÓN Y REMOCIÓN DE JUECES.

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Justicia de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión de la LXIV Legislatura le fue turnada la Proposición con Punto de acuerdo, a fin de exhortar a los Congresos de Zacatecas y Colima a impulsar la creación de órganos adscritos a los respectivos Poderes Judiciales con independencia técnica y de gestión para emitir resoluciones relacionadas con la designación, adscripción, ratificación y remoción de jueces, presentada por la Diputada Adriana Gabriela Medina Ortiz, Integrante del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45, numeral 6 inciso e) y f) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 80, 82, 84, 85, 157, numeral 1, fracción 1, 158, numeral 1 fracción IV del Reglamento de la Cámara de Diputados, la Comisión de Justicia somete a la consideración de esta Honorable Asamblea, el dictamen relativo al Punto de Acuerdo antes citado, el cual se realiza bajo la siguiente:

METODOLOGÍA.

- I. En el apartado "**ANTECEDENTES DE TRAMITE**" se indica la fecha de presentación ante el Pleno de la Cámara de Diputados y del recibo del turno en la Comisión para su análisis y dictamen.
- II. En el apartado denominado "**CONTENIDO DE LA PROPOSICIÓN**" se resume el objetivo del tema que nos ocupa.



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

DICTAMEN DE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, A FIN DE EXHORTAR A LOS CONGRESOS DE ZACATECAS Y COLIMA A IMPULSAR LA CREACIÓN DE ÓRGANOS ADSCRITOS A LOS RESPECTIVOS PODERES JUDICIALES CON INDEPENDENCIA TÉCNICA Y DE GESTIÓN PARA EMITIR RESOLUCIONES RELACIONADAS CON LA DESIGNACIÓN, ADSCRIPCIÓN, RATIFICACIÓN Y REMOCIÓN DE JUECES.

Exp. 2105 D.G.P.L. 64-II-6-0534

- III. En el apartado "**CONSIDERACIONES**", las y los integrantes de esta Comisión dictaminadora expresan los razonamientos y argumentos con base en los cuales se sustenta el sentido del presente dictamen.

I. ANTECEDENTES DE TRÁMITE.

1. Con fecha 26 de febrero del 2019, la Diputada Adriana Gabriela Medina Ortiz, Integrante del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, presentó una Proposición con Punto de Acuerdo, a fin de exhortar a los Congresos de Zacatecas y Colima a impulsar la creación de órganos adscritos a los respectivos Poderes Judiciales con independencia técnica y de gestión para emitir resoluciones relacionadas con la designación, adscripción, ratificación y remoción de jueces.
2. En la misma sesión, se turnó la Proposición a la Comisión de Justicia para su análisis y dictamen.
3. El 27 de febrero de 2019, mediante oficio con número de trámite D.G.P.L. 64-II-6-0534 bajo el número de expediente 2105, la Comisión de Justicia recibió el exhorto.

II. CONTENIDO DE LA PROPOSICIÓN.

La proposición se transcribe a continuación:

“En la década de 1990, el Poder Judicial de la Federación experimentó una serie de cambios que definieron su estatus de independencia actual con respecto a los otros dos Poderes de la unión y su impacto se difundió en los Poderes Judiciales locales, generando nuevas dinámicas y disminuyendo los rasgos de sometimiento que se han registrado en otros momentos de nuestra historia.

Entre los cambios esta la modernización de los medios y modos para la elección de la cúpula de los Poderes Judiciales federal y locales; en los procesos de transparencia y selección de los presidentes de la Corte y los de los Tribunales, y la creación de instancias separadas de la Corte y de los Tribunales que tienen la difícil



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

DICTAMEN DE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, A FIN DE EXHORTAR A LOS CONGRESOS DE ZACATECAS Y COLIMA A IMPULSAR LA CREACIÓN DE ÓRGANOS ADSCRITOS A LOS RESPECTIVOS PODERES JUDICIALES CON INDEPENDENCIA TÉCNICA Y DE GESTIÓN PARA EMITIR RESOLUCIONES RELACIONADAS CON LA DESIGNACIÓN, ADSCRIPCIÓN, RATIFICACIÓN Y REMOCIÓN DE JUECES.

Exp. 2105 D.G.P.L. 64-II-6-0534

labor de administrar a los Poderes Judiciales, impulsar el servicio de carrera judicial, sancionar e investigar posibles irregularidades, ubicar a los juzgadores, definir esquemas e instancias de capacitación y otras funciones que permiten que la Corte y los Tribunales se concentren en las labores sustantivas que les corresponden. Estas instancias son los Consejos de la Judicatura.

Hoy estamos ante el umbral de una nueva etapa de cambios, ya se perfilan las nuevas necesidades de reforma, sin embargo, existen aún entidades federativas que no han dado el paso en el desarrollo institucional de los Poderes Judiciales que la mayoría del país dio desde la década de 1990 hasta la fecha.

La construcción de Poderes Judiciales más fuertes e independientes es un requisito indispensable en la construcción de una sociedad más justa donde la ley se cumpla y la justicia se aplique.

En consecuencia, la propuesta con punto de acuerdo que se presenta está orientada a exhortar respetuosamente a las Legislaturas de esas dos entidades federativas que no cuentan aún con Consejo de la Judicatura Federal, Colima y Zacatecas, a considerar la posibilidad de desarrollar sus instituciones jurisdiccionales en esa dirección.”

Punto de Acuerdo

Único. *La Cámara de Diputados del Congreso de la Unión exhorta de manera respetuosa a las legislaturas de Zacatecas y Colima, en el ámbito de sus facultades, a considerar la posibilidad de impulsar la creación de órganos adscritos a los Poderes Judiciales de sus respectivas entidades federativas que tengan independencia técnica y de gestión para emitir resoluciones relacionadas con la designación, adscripción, ratificación y remoción de jueces, así como revise los aspectos administrativos de dichos poderes, como sucede en el resto de las entidades federativas con los Consejos de la Judicatura locales.*

III. CONSIDERACIONES.



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

DICTAMEN DE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, A FIN DE EXHORTAR A LOS CONGRESOS DE ZACATECAS Y COLIMA A IMPULSAR LA CREACIÓN DE ÓRGANOS ADSCRITOS A LOS RESPECTIVOS PODERES JUDICIALES CON INDEPENDENCIA TÉCNICA Y DE GESTIÓN PARA EMITIR RESOLUCIONES RELACIONADAS CON LA DESIGNACIÓN, ADSCRIPCIÓN, RATIFICACIÓN Y REMOCIÓN DE JUECES.

Exp. 2105 D.G.P.L. 64-II-6-0534

Los integrantes de esta Comisión creemos en el respeto en el Sistema Federal instaurado desde el 31 de enero de 1824, en el Acta Constitutiva de la Federación Mexicana; esa fue la primera vez que nuestro país adoptó el pacto federal. Hoy en día, dicho pacto se sostiene con base en el artículo 40 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Sin embargo, sin el ánimo de incidir en las facultades de los Congresos de las Entidades Federativas, en el marco de colaboración interinstitucional y con pleno respeto a la división de poderes, se realizan las siguientes consideraciones.

El Consejo de la Judicatura Federal es un órgano encargado de la administración, vigilancia, disciplina y de la carrera judicial del Poder Judicial de la Federación a excepción de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, así como el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

Una de sus principales funciones es la de velar en todo momento por la autonomía de los órganos del Poder Judicial de la Federación y por la independencia e imparcialidad de sus miembros, gozando de independencia técnica y de gestión para emitir sus resoluciones; todo esto, mediante la emisión y aplicación de normas, lineamientos, directrices y políticas en materia de administración, vigilancia, disciplina y carrera judicial.

A continuación se hace la transcripción de las funciones del ya mencionado órgano judicial:

- *“1. Expedir los acuerdos generales que se requieran en materia administrativa relativa a la organización y funcionamiento de sus órganos; las adquisiciones, arrendamientos y enajenación de todo tipo de bienes; prestación de servicios y contratación de obra; el destino de los bienes asegurados y decomisados; la modernización de las estructuras orgánicas, sistemas y procedimientos administrativos; los servicios al público; el ingreso, estímulos, capacitación, ascensos y promociones por escalafón y remoción del personal; de la carrera judicial; escalafón; régimen disciplinario; para el buen servicio y la disciplina en las oficinas; y todos los necesarios para el adecuado ejercicio de las atribuciones de los órganos jurisdiccionales y áreas administrativas del Consejo de la Judicatura Federal.*”



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

DICTAMEN DE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, A FIN DE EXHORTAR A LOS CONGRESOS DE ZACATECAS Y COLIMA A IMPULSAR LA CREACIÓN DE ÓRGANOS ADSCRITOS A LOS RESPECTIVOS PODERES JUDICIALES CON INDEPENDENCIA TÉCNICA Y DE GESTIÓN PARA EMITIR RESOLUCIONES RELACIONADAS CON LA DESIGNACIÓN, ADSCRIPCIÓN, RATIFICACIÓN Y REMOCIÓN DE JUECES.

Exp. 2105 D.G.P.L. 64-II-6-0534

- *II. Establecer comisiones, comités de trabajo y autorizar a Consejeros, secretarios ejecutivos, titulares de órganos auxiliares y directores generales para alguna comisión.*
- *III. Aprobar la integración y conformación de los Circuitos, de tal forma que los órganos jurisdiccionales sean congruentes a las necesidades de impartición de justicia.*
- *IV. Convocar a los secretarios ejecutivos, los titulares de órganos auxiliares, a los coordinadores, a los titulares de unidad, a los directores generales y cualquier servidor público del Consejo de la Judicatura Federal para que informen de los asuntos encomendados.*
- *V. Designar a magistrados de Circuito y jueces de Distrito; resolver su ratificación, adscripción y remoción; acordar sus renunciaciones y retiros forzosos; suspenderlos de sus cargos a solicitud de la autoridad judicial o si aparecieren involucrados en la comisión de un delito; formular denuncia o querrela contra ellos en los casos en que proceda y autorizar sus periodos vacacionales.*
- *VI. Designar a los Consejeros que integrarán la Comisión de Administración del Tribunal Electoral, de conformidad con el artículo 205 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.*
- *VII. Otorgar nombramiento por mayoría calificada de cinco votos a los titulares de los órganos auxiliares; secretarías ejecutivas; Coordinación de Seguridad del Poder Judicial de la Federación; directores generales; unidades administrativas del Instituto Federal de Especialistas de Concursos Mercantiles; al representante del Consejo de la Judicatura Federal ante la Comisión Substanciadora Única del Poder Judicial de la Federación, y a los miembros de la Junta Directiva del Instituto Federal de Defensoría Pública; y resolver sus ascensos, renunciaciones, licencias; removerlos o suspenderlos por causa justificada y formular denuncia o querrela en los casos en que proceda.*
- *VIII. Autorizar a magistrados de Circuito y jueces de Distrito para que en ausencia de alguno de sus servidores públicos nombren un interino; y a los secretarios de tribunal de Circuito y de juzgado de Distrito, a desempeñar funciones de titulares en las ausencias temporales de éstos y facultarlos para designar secretarios interinos.*



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

DICTAMEN DE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, A FIN DE EXHORTAR A LOS CONGRESOS DE ZACATECAS Y COLIMA A IMPULSAR LA CREACIÓN DE ÓRGANOS ADSCRITOS A LOS RESPECTIVOS PODERES JUDICIALES CON INDEPENDENCIA TÉCNICA Y DE GESTIÓN PARA EMITIR RESOLUCIONES RELACIONADAS CON LA DESIGNACIÓN, ADSCRIPCIÓN, RATIFICACIÓN Y REMOCIÓN DE JUECES.

Exp. 2105 D.G.P.L. 64-II-6-0534

- IX. Fijar las bases, convocar y realizar el procedimiento para cubrir vacantes en el Consejo de la Judicatura Federal, así como conceder las licencias solicitadas por los servidores públicos.
- X. Resolver las quejas administrativas y de responsabilidad de los servidores públicos, las relativas a la violación de los impedimentos, y los conflictos de trabajo entre el Consejo de la Judicatura Federal y sus servidores públicos.
- XI. Instruir la realización de visitas extraordinarias o integrar comités de investigación, cuando se ha cometido una falta grave, sin perjuicio de las facultades de la Visitaduría Judicial, de la Contraloría del Poder Judicial de la Federación o de la Secretaría Ejecutiva de Disciplina.
- XII. Apercibir, amonestar e imponer multa a aquellas personas que falten el respeto a algún órgano o miembro del Poder Judicial de la Federación.
- XIII. Convocar cuando lo considere pertinente a congresos nacionales o regionales de magistrados, jueces, asociaciones profesionales representativas e instituciones de educación superior, a fin de evaluar el funcionamiento de los órganos jurisdiccionales y áreas administrativas del Consejo de la Judicatura Federal.
- XIV. Instruir la publicación de los asuntos de interés general emitidos por el Consejo de la Judicatura Federal, en el Diario Oficial de la Federación, Semanario Judicial y su Gaceta.
- XV. Fijar las disposiciones necesarias para regular el turno de los asuntos competencia de los tribunales de Circuito o juzgados de Distrito, cuando en un mismo lugar haya varios.
- XVI. Aprobar anualmente el Proyecto de Presupuesto de Egresos del Consejo de la Judicatura Federal, y vigilar el oportuno ejercicio del presupuesto autorizado.
- XVII. Emitir las normas para la preservación, mantenimiento y acondicionamiento de los bienes muebles e inmuebles que administra el Consejo de la Judicatura Federal.
- XVIII. Instruir el cambio de residencia de los tribunales de Circuito y juzgados de Distrito, cuando así se considere pertinente.
- XIX. Autorizar el procedimiento para formar anualmente la lista de personas que puedan fungir como peritos ante los órganos del Poder Judicial de la Federación; así como las formalidades para su nombramiento, derechos y obligaciones.



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

DICTAMEN DE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, A FIN DE EXHORTAR A LOS CONGRESOS DE ZACATECAS Y COLIMA A IMPULSAR LA CREACIÓN DE ÓRGANOS ADSCRITOS A LOS RESPECTIVOS PODERES JUDICIALES CON INDEPENDENCIA TÉCNICA Y DE GESTIÓN PARA EMITIR RESOLUCIONES RELACIONADAS CON LA DESIGNACIÓN, ADSCRIPCIÓN, RATIFICACIÓN Y REMOCIÓN DE JUECES.

Exp. 2105 D.G.P.L. 64-II-6-0534

- *XX. Autorizar las normas para coordinar y supervisar el funcionamiento de los órganos auxiliares del Consejo de la Judicatura Federal.*
- *XXI. Fijar las bases de la política informática y de información estadística que permitan conocer y planear el desarrollo del Poder Judicial de la Federación, así como regular, recopilar, documentar, seleccionar y difundir para conocimiento público, con apego a las normas en materia de transparencia y acceso a la información pública, las sesiones de los tribunales Colegiados de Circuito.*
- *XXII. Autorizar la investigación y determinación de las responsabilidades y sanciones a los servidores públicos del propio Consejo, de los tribunales de Circuito y juzgados de Distrito, de conformidad con las leyes, los reglamentos, y los acuerdos dictados en materia disciplinaria.*
- *XXIII. Autorizar la creación de nuevas estructuras orgánicas o la modificación de las ya existentes; la adscripción definitiva de plazas temporales y las contrataciones temporales por honorarios; así como las retabulaciones y transferencias de plazas.*
- *XXIV. Supervisar el funcionamiento administrativo del Instituto Federal de Defensoría Pública y del Instituto Federal de Especialistas de Concursos Mercantiles, en los términos de las leyes que los regulan.*
- *XXV. Las demás que le confieran las leyes, la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y los acuerdos plenarios.”*

En conclusión, lo que se ha encontrado de forma razonable en el Poder Judicial de la Federación es una estructura establecida para el Poder Judicial que trata de garantizar la independencia e imparcialidad de sus miembros, la independencia técnica y de gestión para emitir sus resoluciones.

Ahora bien, en el ámbito local, “la división de poderes exige un equilibrio a través de un sistema de pesos y contrapesos tendiente a evitar la consolidación de un poder u órgano absoluto capaz de producir una distorsión en el sistema de competencias previsto en el orden jurídico nacional... el principio de división de poderes implica una distribución de funciones hacia uno u otro de los Poderes del Estado, referidas preponderantemente a garantizar su buen funcionamiento. En este tenor, si con motivo de la distribución de funciones establecida por el Constituyente local se provoca un deficiente o incorrecto desempeño de uno de los Poderes de la entidad



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

DICTAMEN DE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, A FIN DE EXHORTAR A LOS CONGRESOS DE ZACATECAS Y COLIMA A IMPULSAR LA CREACIÓN DE ÓRGANOS ADSCRITOS A LOS RESPECTIVOS PODERES JUDICIALES CON INDEPENDENCIA TÉCNICA Y DE GESTIÓN PARA EMITIR RESOLUCIONES RELACIONADAS CON LA DESIGNACIÓN, ADSCRIPCIÓN, RATIFICACIÓN Y REMOCIÓN DE JUECES.

Exp. 2105 D.G.P.L. 64-II-6-0534

federativa respectiva, tal situación transgrede el principio de división de poderes que encuentra justificación en la idea de que el fraccionamiento de las atribuciones generales del Estado se instituye precisamente para hacer efectivas las facultades de cada uno de sus tres Poderes y no para entorpecer su desempeño”¹.

Para la consolidación de una verdadera democracia, es necesario el pleno respeto a la división de poderes que garantice la independencia técnica y de gestión del Poder Judicial de las entidades federativas; lo que a su vez generará certeza y confianza en temas como la designación, adscripción, ratificación y remoción de jueces.

Finalmente, los integrantes de esta Comisión consideramos de singular relevancia que todos los Poderes Judiciales de las entidades Federativas y no sólo de los Estados referidos en el punto de acuerdo, tengan independencia técnica y de gestión, por lo que consideramos hacerlo extensivo.

Con base en lo anterior, someto a consideración del pleno de esta soberanía la siguiente proposición con:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO. En el marco de colaboración interinstitucional y con pleno respeto a la división de poderes, se exhorta respetuosamente a los Congresos de las entidades federativas, para que en el ámbito de su competencia, realicen las reformas al marco normativo estatal que garanticen la independencia técnica y de gestión de sus Poderes Judiciales, estableciendo mecanismos transparentes para garantizar las mejores prácticas en la designación de jueces, magistrados y Consejeros; así como el respeto a la Carrera Judicial.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a los 03 días del mes de abril de 2019.

¹ DIVISIÓN DE PODERES A NIVEL LOCAL. DICHO PRINCIPIO SE TRANSGREDE SI CON MOTIVO DE LA DISTRIBUCIÓN DE FUNCIONES ESTABLECIDAS POR EL LEGISLADOR, SE PROVOCA UN DEFICIENTE O INCORRECTO DESEMPEÑO DE UNO DE LOS PODERES DE LA ENTIDAD FEDERATIVA RESPECTIVA[Época: Novena Época Registro: 165811 Instancia: Pleno Tipo de Tesis: Jurisprudencia Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta Tomo XXX, Diciembre de 2009 Materia(s): Constitucional Tesis: P./J. 111/2009 Página: 1242]



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

DICTAMEN DE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, A FIN DE EXHORTAR A LOS CONGRESOS DE ZACATECAS Y COLIMA A IMPULSAR LA CREACIÓN DE ÓRGANOS ADSCRITOS A LOS RESPECTIVOS PODERES JUDICIALES CON INDEPENDENCIA TÉCNICA Y DE GESTIÓN PARA EMITIR RESOLUCIONES RELACIONADAS CON LA DESIGNACIÓN, ADSCRIPCIÓN, RATIFICACIÓN Y REMOCIÓN DE JUECES.

Exp. 2105 D.G.P.L. 64-II-6-0534



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

DICTAMEN DE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, A FIN DE EXHORTAR A LOS CONGRESOS DE ZACATECAS Y COLIMA A IMPULSAR LA CREACIÓN DE ÓRGANOS ADSCRITOS A LOS RESPECTIVOS PODERES JUDICIALES CON INDEPENDENCIA TÉCNICA Y DE GESTIÓN PARA EMITIR RESOLUCIONES RELACIONADAS CON LA DESIGNACIÓN, ADSCRIPCIÓN, RATIFICACIÓN Y REMOCIÓN DE JUECES.

Exp. 2105 D.G.P.L. 64-II-6-0534

NO	FOTOGRAFIA	NOMBRE:	A FAVOR	EN CONTRA:	ABSTENCIÓN
1		MA DEL PILAR ORTEGA MARTÍNEZ Presidenta			
2		DIP. RUBÉN CAYETANO GARCÍA Secretario			
3		DIP. DAVID ORIHUELA NAVA Secretario			
4		DIP. CLAUDIA PÉREZ RODRÍGUEZ Secretaria			
5		DIP. MARTHA PATRICIA RAMÍREZ LUCERO Secretaria			
6		DIP. MARÍA DEL ROSARIO GUZMÁN AVILÉS Secretaria			



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

DICTAMEN DE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, A FIN DE EXHORTAR A LOS CONGRESOS DE ZACATECAS Y COLIMA A IMPULSAR LA CREACIÓN DE ÓRGANOS ADSCRITOS A LOS RESPECTIVOS PODERES JUDICIALES CON INDEPENDENCIA TÉCNICA Y DE GESTIÓN PARA EMITIR RESOLUCIONES RELACIONADAS CON LA DESIGNACIÓN, ADSCRIPCIÓN, RATIFICACIÓN Y REMOCIÓN DE JUECES.

Exp. 2105 D.G.P.L. 64-II-6-0534

NO	FOTOGRAFIA	NOMBRE:	A FAVOR	EN CONTRA:	ABSTENCIÓN
7		DIP. LIZBETH MATA LOZANO Secretaria			
8		DIP. MARIANA RODRÍGUEZ MIER Y TERÁN Secretaria			
9		DIP. ANA RUTH GARCÍA GRANDE Secretaria			
10		DIP. JUAN CARLOS VILLARREAL SALAZAR Secretario			
11		DIP. VERÓNICA JUÁREZ PIÑA Secretaria			
12		DIP. ARMANDO CONTRERAS CASTILLO Integrante			



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

DICTAMEN DE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, A FIN DE EXHORTAR A LOS CONGRESOS DE ZACATECAS Y COLIMA A IMPULSAR LA CREACIÓN DE ÓRGANOS ADSCRITOS A LOS RESPECTIVOS PODERES JUDICIALES CON INDEPENDENCIA TÉCNICA Y DE GESTIÓN PARA EMITIR RESOLUCIONES RELACIONADAS CON LA DESIGNACIÓN, ADSCRIPCIÓN, RATIFICACIÓN Y REMOCIÓN DE JUECES.

Exp. 2105 D.G.P.L. 64-II-6-0534












NO	FOTOGRAFIA	NOMBRE:	A FAVOR	EN CONTRA:	ABSTENCIÓN
13		DIP. MARÍA ELIZABETH DÍAZ GARCÍA Integrante			
14		DIP. EDGAR GUZMÁN VALDÉZ Integrante			
15		DIP. MARÍA ROSELIA JIMÉNEZ PÉREZ Integrante			
16		DIP. JOSÉ ELÍAS LIXA ABIMERHI Integrante			
17		DIP. MARÍA TERESA LÓPEZ PÉREZ Integrante			
18		DIP. LUIS ENRIQUE MARTÍNEZ VENTURA Integrante			



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

DICTAMEN DE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, A FIN DE EXHORTAR A LOS CONGRESOS DE ZACATECAS Y COLIMA A IMPULSAR LA CREACIÓN DE ÓRGANOS ADSCRITOS A LOS RESPECTIVOS PODERES JUDICIALES CON INDEPENDENCIA TÉCNICA Y DE GESTIÓN PARA EMITIR RESOLUCIONES RELACIONADAS CON LA DESIGNACIÓN, ADSCRIPCIÓN, RATIFICACIÓN Y REMOCIÓN DE JUECES.

Exp. 2105 D.G.P.L. 64-II-6-0534




NO	FOTOGRAFIA	NOMBRE:	A FAVOR	EN CONTRA:	ABSTENCIÓN
19		DIP. MARCO ANTONIO MEDINA PÉREZ Integrante			
20		DIP. RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ Integrante			
21		DIP. ESMERALDA DE LOS ÁNGELES MORENO MEDINA Integrante			
22		DIP. XIMENA PUENTE DE LA MORA Integrante			
23		DIP. NANCY CLAUDIA RESÉNDIZ HERNÁNDEZ Integrante			
24		DIP. JORGE ROMERO HERRERA Integrante			



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

DICTAMEN DE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, A FIN DE EXHORTAR A LOS CONGRESOS DE ZACATECAS Y COLIMA A IMPULSAR LA CREACIÓN DE ÓRGANOS ADSCRITOS A LOS RESPECTIVOS PODERES JUDICIALES CON INDEPENDENCIA TÉCNICA Y DE GESTIÓN PARA EMITIR RESOLUCIONES RELACIONADAS CON LA DESIGNACIÓN, ADSCRIPCIÓN, RATIFICACIÓN Y REMOCIÓN DE JUECES.

Exp. 2105 D.G.P.L. 64-II-6-0534

NO	FOTOGRAFIA	NOMBRE:	A FAVOR	EN CONTRA:	ABSTENCIÓN
25		DIP. RUBÉN TERÁN ÁGUILA Integrante			
26		DIP. MARÍA LUISA VELOZ SILVA Integrante			
27		DIP. SILVIA LORENA VILLAVICENCIO AYALA Integrante	